

Diez y tres.

SELO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA Y
NVEVE.

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SEÑOR D. CARLOS IV.

no esta mandado elor qualer va mexas por an
tremi el luno feudo juramto por dio No son
una scnat de curia que haeron conforme adid. ope
cion de ar verdad, y dicen que en cumplimiento
el acuerdo y combramto que se les hizo saver
por mi el luno reputacion y juramto que prau
ticaron, amparado al solar propio de esta vi
lla que se alla inmediato a la plaza ppa con
financas contar Cavan y volar de Silbestre
Jimenez Jimenez de esta verdad y an reco
no uido y visto comoda prohibida el mediano
obra de taperia, que icho Silbestre aciso a
su espenar, para distinguir el volar de esta
vul Cavan con el de la villa, y por de la obra la
an apreuido esta cantidad de cientos y ve
enta re. por lo que deve contribuir el por
laparte de esta villa por razon de media
nil esta de ochenta re. lo que an esenta
do an arreglo a la exaion el tiempo
segun su insolacion de ar vaya en
tenden siendo todo la verdad do an el
juramto que an hecho, y que son seidad.

Yo José Quintero de Quinquenta y tre

